



LAS ADUANAS

ASPECTOS CLAVE QUE DEBES
TENER EN CUENTA



ÍNDICE

Barreras aduaneras	3
Incoterms[®] 2020	5
El despacho aduanero	7
Documentación internacional	8

RETOS ACTUALES Y NECESIDADES DEL SECTOR

Una de las claves importantes para poder entender muchos aspectos relacionados con la aduana y su aplicación en la logística o el transporte, es **entender el papel de la aduana y sus objetivos**.

Comprender claramente este concepto nos permitirá desarrollar con más seguridad nuestras operaciones de Comercio Exterior.

Las aduanas crean determinadas barreras a la importación de productos, a través de:

- **Definición de límites** o cupos de un determinado producto a importar.
- **Los aranceles:** barreras impositivas que establecen una tasa a pagar durante el proceso de nacionalización en un país o mercado único, que se traduce en una subida de precio del producto.
- **Las barreras administrativas:** permisos, licencias, normas de calidad del producto, controles para-aduaneros (Sanidad, Farmacia, SOIVRE, etc.)

El primer paso es identificar correctamente nuestro producto. Para ello tenemos que conocer el **código arancelario correspondiente**, que es un conjunto de dígitos que identifican la mercancía dentro de la nomenclatura arancelaria, y que de hecho, constituye un lenguaje internacional en cuanto a la identificación aduanera de las mercancías.



Código TARIC

Los países de la Unión Europea utilizan los códigos TARIC para clasificar los productos y mercancías para las operaciones de comercio exterior.



CÓMO LE PUEDE AYUDAR DHL TRADE AUTOMATION SERVICES

Es una herramienta de DHL que contiene la mayor base de datos sobre trámites aduaneros y comercio exterior cubriendo la normativa de 64 países, es decir, **más del 98% del comercio internacional**.

Qué se puede consultar en TAS (Trade Automation Services)



Costes estimados



Reglamentación aduanera



Restricciones al comercio



Búsqueda de código TARIC



Documentación

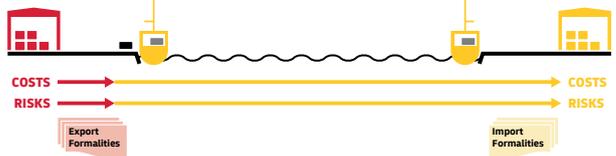
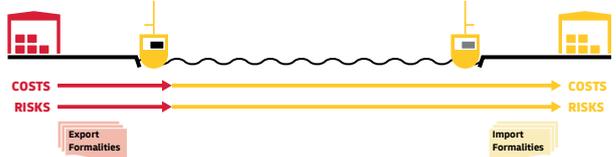
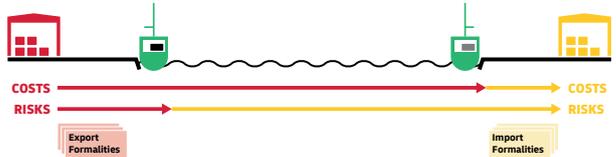
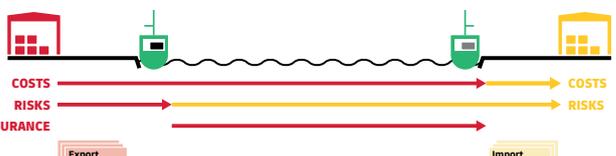
Disponible a través de la [WEB de DHL](#) o mediante integración por WEB Services

INCOTERMS® 2020

Cuando se negocia a nivel internacional, es importante dejar claro quién es el responsable de la entrega de los bienes y del pago del servicio de transporte.

Los Incoterms® (acrónimo del inglés International Commercial Terms, “términos internacionales de comercio”) son normas sobre las condiciones de entrega de las mercancías. Delimitan las responsabilidades entre el comprador y el vendedor en cuanto a la entrega, los riesgos y costes y reflejan la práctica actual en el transporte internacional de mercancías.

INCOTERMS® APLICABLES SÓLO AL TRANSPORTE MARÍTIMO

	VENDEDOR	COMPRADOR
FAS Free Alongside Ship		
<p>El vendedor entrega la mercancía en el muelle de carga pactado en origen, es decir, al lado del barco.</p> <p>El comprador es responsable de todos los costes y riesgos de pérdida o daños de la mercancía desde ese momento.</p> <p>El vendedor es responsable de las gestiones y costes de la aduana de exportación.</p>		
FOB Free on Board		
<p>El vendedor es responsable por dejar mercancía cargada en el barco y el comprador es responsable de todos los costes y riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde ese punto.</p> <p>Se requiere que el vendedor despache la mercancía para la exportación.</p>		
CFR Cost and Freight		
<p>El vendedor debe pagar los costes y portes necesarios para llevar la mercancía al el puerto de destino.</p> <p>El riesgo de pérdida o daño se transfiere del vendedor al comprador cuando la mercancía se descarga en el puerto de destino.</p> <p>Se requiere que el vendedor despache la mercancía de exportación.</p>		
CIF Cost and Freight		
<p>Mismas obligaciones que en CFR pero también se requiere que el vendedor contrate un seguro contra el riesgo de pérdida o daño de la mercancía durante el transporte, siendo el comprador el beneficiario del seguro.</p> <p>El vendedor es responsable de despachar la mercancía para la exportación.</p>		

INCOTERMS® APLICABLES A TODOS LOS MÉTODOS DE TRANSPORTE

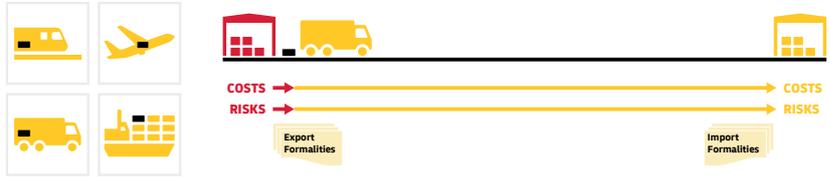
VENDEDOR

COMPRADOR

EXW

Ex Works

El vendedor pone la mercancía a disposición del comprador en sus instalaciones: fábrica, almacén, etc. Todos los gastos y riesgos a partir de ese momento son por cuenta del comprador.

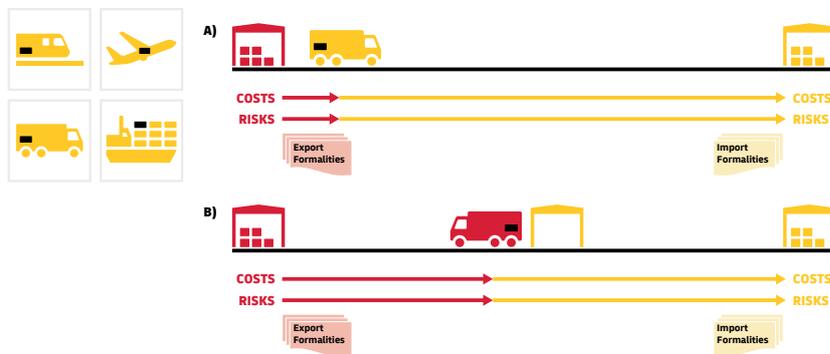


FCA

Free Carrier

El vendedor tiene la obligación de entregar la mercancía en un punto acordado con el comprador en el país de origen.

El vendedor se hace cargo de los costes hasta que la mercancía está situada en ese punto convenido; entre otros, el despacho de exportación en el país de origen.

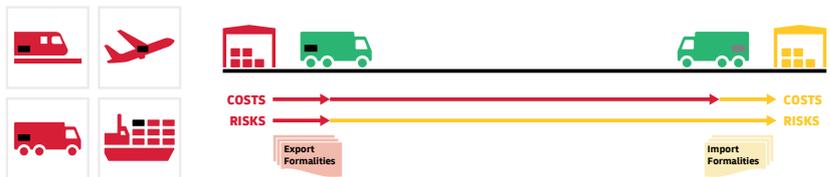


CPT

Carriage Paid To

El vendedor paga los portes de transporte de mercancías hasta destino. A partir de este momento el riesgo de pérdida o daño se transfiere del vendedor al comprador.

Este término exige que el vendedor despache la mercancía de exportación.

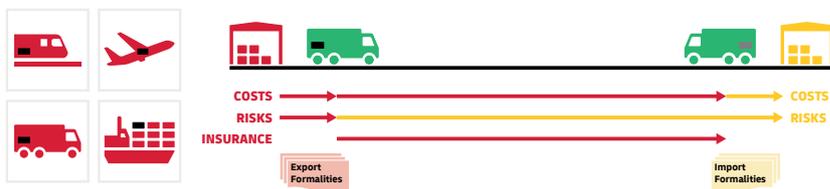


CIP

Carriage and Insurance Paid To

El vendedor tiene las mismas obligaciones que con el término CPT, pero además, es responsable de asegurar la mercancía contra pérdida o daño durante el transporte.

El seguro puede ser el mínimo y el vendedor es responsable del despacho de aduanas.



INCOTERMS® APLICABLES A TODOS LOS MÉTODOS DE TRANSPORTE

VENDEDOR

COMPRADOR

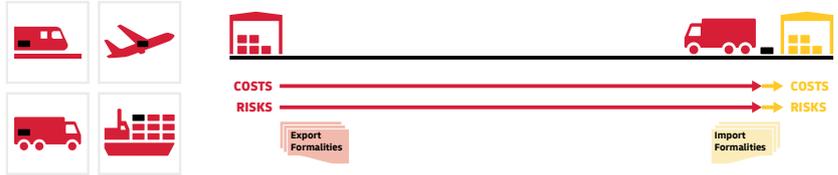
DPU

Delivered at Place Unloaded

El vendedor es responsable de los gastos y riesgos de llevar y descargar la mercancía en el punto de destino especificado en el contrato que puede ser un muelle, almacén o zona de contenedores.

Ambas partes deben acordar el punto de entrega y si es posible un punto específico en el terminal a partir del cual los riesgos se transfieren del vendedor al comprador de las mercancías.

El vendedor es responsable del despacho de exportación, mientras que el importador es responsable del transporte en destino, del despacho de importación, incluyendo los trámites necesarios y del pago de derechos de importación.

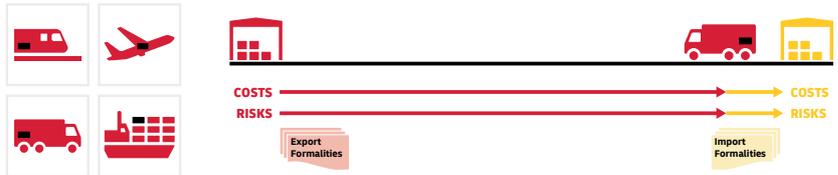


DAP

Delivered at Place

El vendedor asume la responsabilidad y los riesgos de entregar la mercancía preparada para su descarga en un lugar de destino convenido entre ambas partes.

Se requiere que el vendedor despache la mercancía para la exportación y el importador es responsable de realizar el despacho de importación y pagar los aranceles correspondientes.

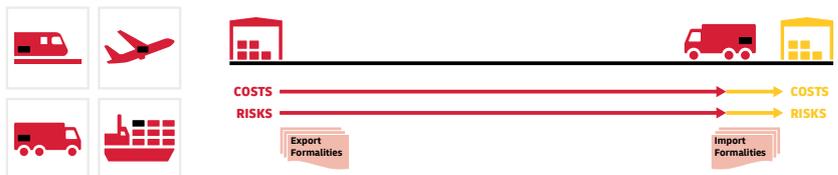


DDP

Delivered Duty Paid

El vendedor es responsable de entregar la mercancía en el lugar designado en el país de importación, incluyendo todos los gastos y riesgos del transporte.

El comprador no realiza ningún tipo de trámite. Los gastos de aduana de importación son asumidos por el vendedor.



OBLIGACIONES DE TRANSPORTE COSTE Y RIESGOS

ROJO corresponde el vendedor

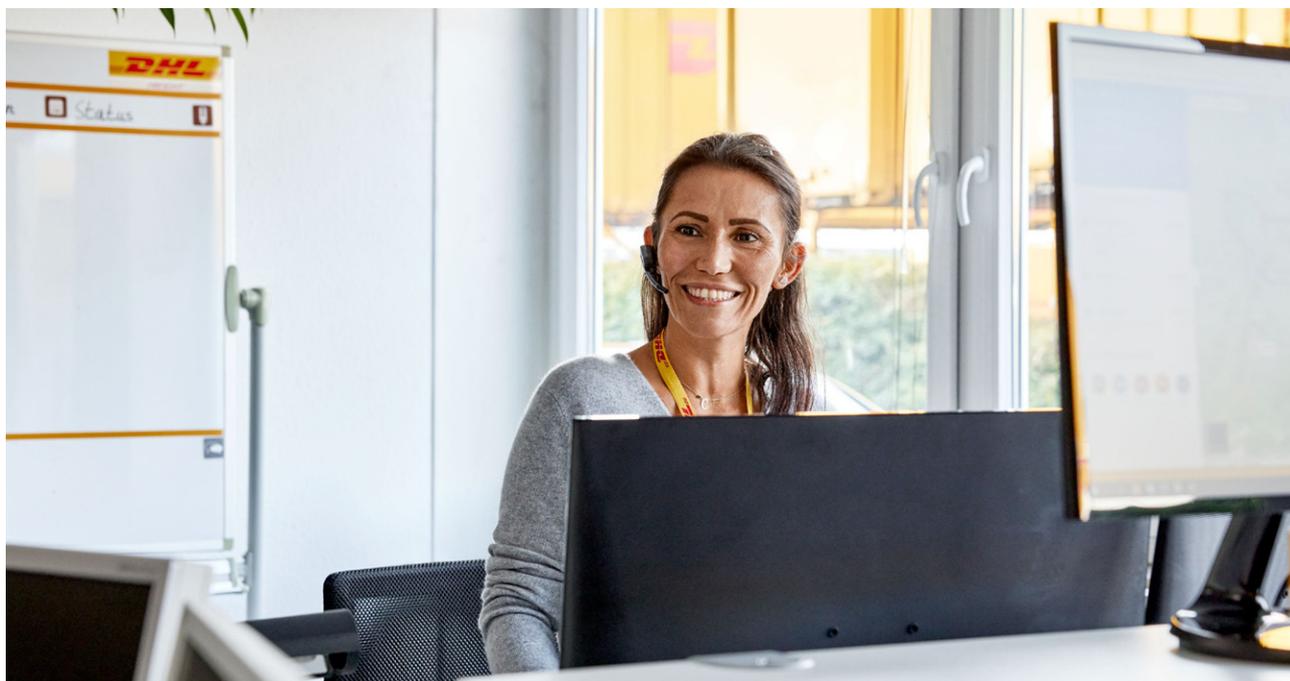
AMARILLO corresponde el comprador

VERDE corresponde a una mezcla o a algo compartido

CÓMO LE PUEDE AYUDAR DHL

DHL Express ofrece una amplia gama de servicios aduaneros estándar y servicios complementarios, tales como:

- Despacho de mercancías **importadas o para exportar**
- Despacho de mercancías de **alto valor**
- Autorización **pre-envío**
- Preparación de **documentación de aduanas**
- Despacho de **envíos multi-partidas**
- **Almacenamiento** de mercancías con despacho de aduanas
- **Traspaso** a otro agente de aduanas
- **Modificación** post-despacho
- Asesoramiento sobre **tasas e impuestos**
- Asesoramiento sobre **clasificación de contenido**
- **Tránsito** desde el Almacén de Tránsito de DHL al depósito de aduanas del cliente



DESPACHO ADUANERO

El despacho de aduanas es un elemento clave para garantizar el éxito de un envío Express.

El despacho aduanero de exportación (en origen) y el despacho aduanero de importación (en destino) son factores clave del **transporte urgente**, esenciales para garantizar a nuestros clientes un servicio puerta a puerta rápido y conforme a las normas.

Procesar varios millones de despachos aduaneros no es tarea fácil, y esto es algo que hacemos todos los días en DHL Express para nuestros clientes en todo el mundo.

A través de los servicios aduaneros locales que ofrecemos a clientes de todo el mundo, somos uno de los **mayores proveedores de servicios aduaneros**. En este papel, tenemos que asegurarnos de que los datos y documentos aduaneros son relevantes y precisos en todo momento.



Con el fin de garantizar un despacho de aduanas sin problemas, es **esencial que los remitentes proporcionen datos completos y precisos** de la Factura Comercial/Proforma electrónicamente a DHL Express.

Al proporcionar datos de alta calidad electrónicamente, los remitentes se aseguran de:

- **Evitar contactos innecesarios** con el servicio de atención al cliente para que usted y sus destinatarios soliciten información adicional.
- **Minimizar el tiempo** de tránsito innecesario y los retrasos en el despacho de aduanas.
- Permitir el **cálculo correcto** de aranceles e impuestos.
- Aprovechar el proceso aduanero más **simplificado y beneficioso**.
- **Reducir** el riesgo de **multas y sanciones**.

Una parte importante del proceso aduanero tiene que ver con la **gestión de la documentación**. Además de la obligatoria, los **factores a tener en cuenta** para añadir o no más documentos a un tráfico de importación o exportación son los siguientes:

1. Territorio de **destino u origen**.
2. **Contenido** del envío o naturaleza de la mercancía.
3. **Valor** declarado de la mercancía.
4. **Tipo de exportación / importación**: definitiva o temporal.
5. **Tráficos de perfeccionamiento** activo y pasivo.

1. Territorio de destino u origen

Este primer criterio hace alusión a las zonas, países o territorios, entre los que se mueven las mercancías y que no existan acuerdos comerciales que exoneren el envío de más documentación que el albarán. Por ejemplo, los **acuerdos entre los Estados miembros de la Unión Europea**, permiten a los compradores y clientes mover toda clase de bienes en el territorio de la Unión como si de un solo país se tratase. Sólo se necesita el albarán.

Por el contrario, para el **tráfico de mercancías entre España y las Islas Canarias**, a pesar de formar parte del mismo Estado, se necesitan documentos adicionales además del albarán, pues las Islas tienen régimen aduanero propio.

2. Contenido del envío o naturaleza de la mercancía

Según los criterios que fijen las aduanas de cada país, un producto puede ser considerado “no declarable” o “declarable”. Un **envío no declarable** no tributa y puede viajar sólo con el albarán de transporte, mientras que los **envíos declarables** deben ir acompañados de otros documentos: como mínimo una factura no comercial.

En algunos casos, **un mismo artículo**, dependiendo de la cantidad o el peso, **tiene distinta consideración**. Por ejemplo, las aduanas españolas clasifican las revistas como documentos pero a partir de 30 unidades, tienen la categoría de mercancías y los procedimientos aduaneros cambian.



3. Valor declarado de la mercancía

El **valor monetario de una mercancía declarado en la factura**, es un criterio determinante en el proceso del despacho aduanero.

Ahora bien, en caso de que el envío no supere el valor de corte establecido por la aduana de destino, el envío tendrá consideración de documento y el albarán de transporte es suficiente para justificar la entrada al país.

4.1 Exportaciones / Importaciones definitivas

Suele ser **mercancía para la venta**. Llega al país de destino y es utilizada para el consumo o como insumo para los procesos de ensamblaje y fabricación de otros bienes.

Siempre tiene despacho aduanero y **en muy pocos casos suele estar exenta de aranceles**.

4.2 Exportaciones / Importaciones temporales

Una exportación temporal se da cuando un cliente envía una mercancía que tiene que **viajar por un tiempo limitado** para, posteriormente **volver al país de origen**.

Ej: Reparaciones, exposiciones, muestras, etc.

Dentro de un límite específico de tiempo, el envío debe ser devuelto al país de origen, excepto que se produzca la venta de la mercancía en destino, en cuyo caso pierde el estatus de temporal.

Las exportaciones temporales nunca generarán aranceles en destino pero sí obligan a poner una **garantía o aval**: mismo importe que los gastos de aduanas que se generarían si fuera permanente.



5. Tráficos de perfeccionamiento activo y pasivo

Se entiende por perfeccionamiento de las mercancías, la serie de operaciones a las que deben someterse para **finalizar su proceso de fabricación**.

Las reglas del Comercio Internacional permiten que estas operaciones de perfeccionamiento se realicen en un país distinto al de procedencia de las mercancías siempre y cuando se apliquen avances tecnológicos y/o costes de mano de obra imposibles de aplicar en el país de origen.

Existen dos modalidades: **Perfeccionamiento Activo** y **Perfeccionamiento Pasivo**.

DOCUMENTACIÓN INTERNACIONAL

Factura

Documento que debe acompañar todos los envíos con destino un país fuera de la UE (que no sean documentos) y que contiene una declaración detallada de contenidos, incluyendo:



Valor de la mercancía



Peso en kilos



País de origen de la mercancía

Las autoridades aduaneras utilizan la factura comercial para verificar los detalles de la expedición. Algunos países tienen requisitos específicos relativos al formato o el contenido de la factura. Consulte con su cliente para saber si hay algún texto especial o cláusula que se deba incluir en la factura.

Diferencia entre Factura Comercial y Proforma:

- **Factura Comercial:** acompaña a toda mercancía que SÍ forma parte de una Transacción comercial.
- **Factura No Comercial o “Factura Proforma”:** acompaña la mercancía, NO considerada para la venta.

Albarán de transporte

Documento completado por el remitente que viaja con las mercancías en todo momento, desde la recogida hasta la entrega. Se detalla la información básica acerca del envío, incluyendo la dirección de origen y de destino, el peso y una breve descripción de las mercancías.

Documento Único Administrativo (DUA)

Se trata de un impreso que se utiliza para armonizar y simplificar el flujo de información entre diferentes autoridades aduaneras y se tiene que presentar en la aduana en las operaciones de comercio internacional con países fuera de la UE (con algunas excepciones).

El DUA se utiliza para cumplir con las formalidades aduaneras necesarias en las operaciones de intercambio de mercancías, tales como: la exportación, la importación o el tránsito.

Certificado de origen

Este documento **demuestra que las mercancías importadas pertenecen a un país SPG**. El SPG es el “Sistema de Preferencias Generalizadas” que la Unión Europea concede unilateralmente, sin exigir reciprocidad, a los países menos avanzados que hayan sido reconocidos como tales por las Naciones Unidas.

Las exportaciones de los países menos avanzados están exentas de cualquier tipo de arancel en los mercados de la UE, medida que se aplica a todos los productos excepto a las armas.

Con este documento, muchos países en vías de desarrollo pueden exportar sus productos hacia la UE, con aranceles muy reducidos e incluso en algunos casos, con arancel “cero”. **Se utiliza solamente para las importaciones**. Esta lista de países se revisa anualmente por la Unión Europea.

EUR1

La UE tiene **acuerdos comerciales preferenciales** con algunos países lo que permite que determinados productos tengan una reducción o supresión de las tasas arancelarias de importación, **abaratando** de esta forma el precio del producto importado.

Para poder acogerse a este acuerdo, es preciso que la mercancía viaje con un **certificado EUR1** correctamente cumplimentado por el exportador. En el caso particular de Turquía, se debe utilizar el certificado ATR1 para que las mercancías puedan acogerse y beneficiarse del régimen arancelario preferencial entre la UE y Turquía.

Este certificado sólo puede obtenerse a través de **la Aduana Española**.



Cuaderno ATA

Un cuaderno ATA es un documento aduanero internacional que permite la **importación temporal** de muestras comerciales, equipos o bienes profesionales con destino a una **feria o exposición** en los países que son parte del sistema Carnet ATA.

El sistema cubre más de 70 países y territorios en Europa, América del Norte, América del Sur, Asia, África y Oceanía.

Permite que la mercancía viaje por a un gran número de países con un **único documento**. Sin el cuaderno ATA, se tendría que cumplir con cada uno los procedimientos aduaneros de cada país para conseguir una importación temporal de la mercancía.

Un cuaderno ATA es **válido por un año** y permite el movimiento de los productos mostrados en el Carnet tantas veces como sea necesario durante ese período y a cualquiera de los destinos solicitados. Puede pedir un cuaderno ATA Carnet a través de su **Cámara de Comercio local**.

CITES - Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre

Certificado que se expide cuando se cumplen ciertos requisitos en el transporte de animales y plantas, vivos o muertos, de sus partes y derivados.

Certificados Fitosanitarios

Es un instrumento de control y lucha contra plagas en el que se certifica que los productos vegetales y otros objetos relacionados con ellos, están sanos y exentos de parásitos o enfermedades.

Determinados vegetales, productos vegetales, derivados y otros objetos relacionados con ellos, deben ir acompañados de su correspondiente pasaporte fitosanitario en el momento de la exportación.

En el caso de España, para las exportaciones, lo emite el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad y Consumo.



Certificado Veterinario

El objetivo de este documento es evitar el riesgo de provocar a otros países enfermedades infecciosas existentes en el ganado español y europeo. Se instauró como documento que certificaba que la exportación de productos cárnicos bovinos, ovinos y caprinos eran aptos para el consumo al no padecer una encefalopatía espongiforme transmisible (EET) u otras patologías como la brucelosis o el tétanos, antes de su sacrificio.

Este certificado debe adjuntarse a los envíos de animales vivos y productos de origen animal. Lo expide el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Prior Notice FDA

Desde el 12 de diciembre de 2003, todos aquéllos que deseen realizar un envío de **alimentos para humanos y animales** a Estados Unidos, deben notificarlo a la **FDA** (Food and Drug Administration) con anticipación.

La notificación previa le da tiempo a la FDA para:

1. **Revisar y evaluar** la información antes de que los productos alimentarios lleguen a los Estados Unidos.
2. Desplegar mejor los recursos para realizar las **inspecciones**.
3. Ayudar a **interceptar productos contaminados**.

Los clientes pueden acceder a la web www.access.fda.gov para elaborar el Prior Notice.



DAA (antes D-500)

Se trata de un documento de acompañamiento que ampara la circulación de los **productos sometidos a impuestos especiales** (aceites minerales, tabacos y sus manufacturas, alcoholes y bebidas alcohólicas).

En el caso de España es necesario por ejemplo para envíos de tabaco o alcohol a la Unión Europea.

Se puede conseguir el documento a través de la **Agencia Tributaria**.

